

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE AGRESTA, S. COOP. Y EL COLEGIO DE GEÓGRAFOS - D.T. ISLAS CANARIAS

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2013

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, D. Pedro Pablo Ranz Vega, con DNI: 09006489B, en calidad de nombre socio y representación legal de AGRESTA, S.coop., constituida en fecha 8 de agosto de 2000 ,con domicilio en Madrid, calle Santa Engracia, 42, 2º Ext. Izqda (28010), con C.I.F nº F-82718131.

DE OTRA PARTE, D. Luis Andrés Ramírez Perera, con N.I.F. 43807342-R, como presidente de la Delegación Territorial en las Islas Canarias del Colegio de Geógrafos, en representación de D. Antonio Prieto Cerdán, presidente del Colegio de Geógrafos, con C.I.F. nº V-83.128.066 y domicilio en la calle Muntaner nº 81, 6ª, 1ª - 08011 Barcelona, de conformidad con sus estatutos.

Ambas partes declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, al efecto

EXPONEN:

1. AGRESTA S.Coop. es una empresa de ámbito estatal centrada en el sector de la consultoría ambiental y con una experiencia de más de una década en las siguientes líneas de actividad:

- a. Ordenación del territorio
- b. Planificación y gestión forestal
- c. Ingeniería del medio natural
- d. Dirección y coordinación de Obra y S.S.
- e. Aplicaciones S.I.G, Aplicaciones LIDAR Teledetección,...
- f. Consultoría en carbono y usos de la tierra
- g. Redes sociales y responsabilidad social corporativa

Su trabajo en el sector ambiental, experiencia en la aplicación de nuevas herramientas para la gestión del medio ambiente y amplio conocimiento del entorno, le permite también poder organizar e impartir actividades formativas de manera propia o en colaboración con otras empresas, entidades u organizaciones. AGRESTA S. Coop., con la idea de favorecer que las acciones formativas en las

que participa como organizadora o coorganizadora lleguen a la mayor cantidad de profesionales posible en beneficio de la comunidad, quiere sentar mediante este convenio una serie de relaciones con entidades u organizaciones ligadas a diferentes sectores.

2. El Colegio de Geógrafos, cuya creación se aprobó por la ley 16/1999, de 4 de Mayo (B.O.E núm 107, de 5 de Mayo de 1999), según los Estatutos aprobados en asamblea general, tiene entre sus fines el impulso y la contribución al progreso de las técnicas propias de la profesión y la difusión de las mismas, ayudando a la investigación científica, actividades formativas y al establecimiento de cuantas normas tiendan a incrementar la eficacia de los titulados en el desarrollo de sus actividades.
3. Que ambas Partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, regido por las siguientes

CLÁUSULAS:

I. PRIMERA: AGRESTA S. Coop. y el Colegio de Geógrafos se comprometen a dar a conocer este acuerdo de colaboración en sus respectivas páginas web y su difusión a través de sus canales de comunicación habituales. Igualmente para cada actividad formativa ambas partes darán cumplida cuenta de la vigencia de este acuerdo y de las ventajas existentes para los beneficiarios derivados de la firma de este convenio.

II. SEGUNDA: AGRESTA S. Coop. ofrece la posibilidad de tramitar de manera gratuita las bonificaciones de hasta el 100% concedidas por la Fundación Tripartita a la formación de los empleados y asociados de la entidad colaboradora.

III. TERCERA: AGRESTA S. Coop. ofrece condiciones de matriculación preferentes al personal, colegiados y colaboradores del Colegio de Geógrafos, que deseen realizar actividades formativas organizadas por AGRESTA S. Coop., durante el período de vigencia del presente convenio. Este descuento será acordado, para cada acción, por AGRESTA S. Coop y el Colegio de Geógrafos, no siendo acumulable a otras bonificaciones.

IV. CUARTA: El Colegio de Geógrafos se compromete a difundir estas actividades formativas de AGRESTA S. Coop. beneficiarias de lo descrito en este convenio y las ventajas asociadas entre su personal, colegiados y colaboradores a través de sus canales habituales.

IV. QUINTA: AGRESTA S. Coop. y el Colegio de Geógrafos podrán en cualquier momento establecer el desarrollo conjunto de acciones formativas de interés para ambas partes, acogiéndose a las ventajas mutuas descritas en este convenio.

V. SEXTA: El presente convenio tiene una duración indefinida desde el momento de su firma, pudiendo disolver el acuerdo cuando alguna de las dos partes lo vea conveniente.

En prueba de conformidad, firman ambas Partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las Partes.

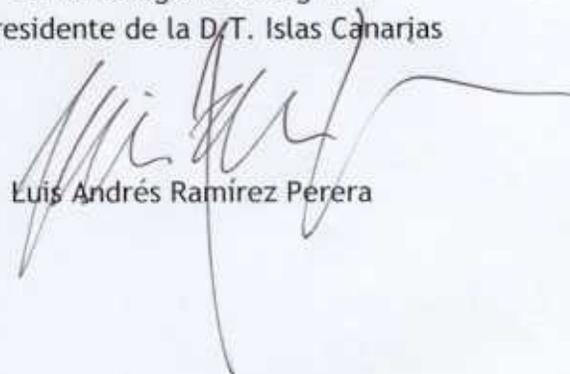
Por AGRESTA S.Coop.
El Representante Legal



Pedro Pablo Ranz Vega



Por el Colegio de Geógrafos
El Presidente de la D.T. Islas Canarias



Luis Andrés Ramírez Perera